



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 24 de marzo de 2023 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online 2023.

BDNS (Identif.): 686787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686787>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas y personas en situación de autoempleo cuyo domicilio fiscal esté ubicado en la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Esta convocatoria tiene como finalidad que las empresas y personas físicas (autónomas) que desarrollen su actividad mercantil en el medio rural de la provincia de Burgos puedan implementar medios digitales que les permitan mejorar sus modelos de negocio.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones susceptibles de subvención son las siguientes:

Estrategias integrales de digitalización de la empresa que deberán incluir los siguientes aspectos (todos):

Web o reforma de la existente.

Servicios de venta online (tienda online, marketplace o venta a través de redes sociales).

Gestión de redes sociales.

Gestión de publicidad online.

Plataformas o programas de gestión interna de procesos (contabilidad, recursos humanos, gestión de proyectos, big data, etc.).

Plataformas o sistemas de gestión de trabajo virtual para las personas trabajadoras de la empresa.

Desarrollo de e-commerce propio o dependiente de terceros (plataformas de marketplace), incorporación de medios de venta y pasarelas de pago en tiendas



vinculadas a redes sociales, plataformas de mensajería instantánea u otros canales de venta online.

Realización de contenidos audiovisuales promocionales y campañas de videomarketing.

Servicios profesionales de gestión de redes sociales, redacción digital y sugestiva, publicidad y campañas segmentadas en redes sociales.

Tarifas de posicionamiento (SEO, SEM) y suscripción en plataformas de venta de bienes y servicios.

Plataformas de gestión interna de procesos.

Sistemas de gestión de clientes y experiencia de usuario (CRM, CEM, UX/UI).

Herramientas de comunicación tanto a nivel interno como externo.

Implantación de plataformas de big data e inteligencia artificial.

Desarrollos y soluciones aplicadas de computación en la nube, computación frontera, internet de las cosas y realidad aumentada (AR/VR).

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 300.000,00 euros (trescientos mil euros) con cargo al presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2023.

Este crédito es adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. –

La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 30 de marzo de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel